



BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Superintendencia de Seguros

RESOLUCIÓN SS.RP. N° 87/98.-

SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS - REGISTRO DE PÓLIZAS

Asunción, 18 de marzo de 1998.-

VISTO: La nota de fecha 6 de febrero de 1998 de la empresa **SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con entrada N° 0183 en secretaría de la Superintendencia de Seguros y actualizada el 3 de marzo de 1.998, en la que solicita la registración de modelos de pólizas para doce (12) modalidades de la Sección **CAUCIÓN**, adjuntando los requisitos exigidos; el Informe SS.IETA.DET N° 30/98 del 10 de marzo de 1998 de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales; y;

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el inc. h) del Artículo 61 de la Ley N° 827/96 "De Seguros";

En uso de sus atribuciones;

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

Resuelve:

1°) Inscribir en el **REGISTRO PÚBLICO DE PÓLIZAS DE SEGUROS** los modelos de pólizas presentados por **SEGURIDAD S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, cuyos textos forman parte de esta Resolución, conforme al siguiente detalle:

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **MANTENIMIENTO DE OFERTA EN CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS**, Código N° 25-0015.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS**, Código N° 25-0016.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **SUSTITUCIÓN DE FONDOS DE REPARO EN OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS**, Código N° 25-0017.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO EN OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS**, Código N° 25-0018

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS (GARANTÍA DE LA OFERTA)**, Código N°25-0019

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN)**, Código N° 25-0020.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO EN CONTRATOS DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS**, Código N° 25-0021.-

SECCION CAUCIÓN, modalidad **SUSTITUCIÓN DE FONDOS DE REPARO EN CONTRATOS DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS**, Código N° 25-0022.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD O PROFESIÓN**, Código N° 25-0023.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **GARANTÍAS ADUANERAS**, Código N° 25-0024.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **PARA AGENCIAS DE TURISMO Y VIAJES**, Código N° 25-0025.-

SECCIÓN CAUCIÓN, modalidad **GARANTÍA DE TENENCIA DE BIENES PARA SU USO**, Código N° 25-0026.-

2°) Comunicar y archivar.



GUSTAVO A. OSORIO GONZÁLEZ
Superintendente de Seguros

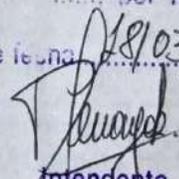
SEGURO DE CAUCIÓN



19 MAR 1998

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS

(GARANTIA DE ADJUDICACIÓN)

El texto de esta póliza ha sido registrado
en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el
Código N° 95-0020 por Resolución
S.S.N° 87/98 de fecha 18/03/98
Total de fojos
del plan: once (11)

Intendente
Estudios Técnicos y Actuariales

000001

CONDICIONES GENERALES COMUNES - SEGUROS DE CAUCIÓN

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

Cláusula 1) Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art. 715 C.C.).

Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.

En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de esta póliza, predominarán las Condiciones Particulares Específicas sobre las Condiciones Particulares, y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Cláusula 2) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.

Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud del convenio y de las Condiciones Generales y Particulares.

SUMA ASEGURADA

Cláusula 3) La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto, y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

DE LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Cláusula 4) El Tomador está obligado a dar aviso inmediato al Asegurador de los cambios sobrevenidos que agraven el riesgo. (Art. 1580 C.C.)

Toda agravación del riesgo que, si hubiese existido al tiempo de la celebración del contrato, habría impedido éste o modificado sus condiciones, es causa de rescisión del contrato. (Art. 1581 C.C.)

Cuando la agravación se deba a un hecho del Tomador, la cobertura queda suspendida.

El Asegurador, en el plazo de siete días, deberá notificar su decisión de rescindir el contrato. (Art. 1582 C.C.)

Cuando la agravación resulte de un hecho ajeno al Tomador, o si este debió permitirlo o provocarlo por razones ajenas a su voluntad, el Asegurador deberá notificarle su decisión de rescindir el contrato dentro del plazo de un mes, y con preaviso de siete días.

Se aplicará el Artículo 1582 del Código Civil si el riesgo no se hubiese asumido según las prácticas comerciales del Asegurador.



Si el Tomador omite denunciar la agravación, el Asegurador no está obligado a su prestación si el siniestro se produce durante la subsistencia de la agravación del riesgo, excepto que:

- a) el Tomador incurra en la omisión o demora sin culpa o negligencia; y
- b) el Asegurador conozca o debiera conocer la agravación al tiempo en que debía hacerse la denuncia. (Art. 1583 C.C.)

La rescisión del contrato da derecho al Asegurador:

- a) si la agravación del riesgo le fue comunicada oportunamente, a percibir la prima proporcional al tiempo transcurrido;
- b) en caso contrario, a percibir la prima por el periodo de seguro en curso. (Art. 1584 C.C.)

Pero, la garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación o el contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o contratos.

DENUNCIA DEL SINIESTRO

Cláusula 5) El asegurado comunicará al asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia suya. (Art. 1589 y 1590 C.C.)

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO

Cláusula 6) El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro, la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.

El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

DEL VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR

Cláusula 7) El crédito del asegurado se pagará dentro de los quince días de fijado el monto de la indemnización, o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo establecido en el Art. 1597 del Código Civil al asegurador para pronunciarse sobre el derecho del asegurado. (Art. 1591 C.C.)

SUBROGACIÓN

Cláusula 8) Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada.

El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.

El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado. (Art. 1616 C.C.)

EXCEPCIONES

Cláusula 9) El Asegurador podrá oponer al Asegurado todas las excepciones propias y las que corresponden al Tomador que no provengan de su incapacidad personal. (Art. 1472 C.C.)



PLURALIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTÍAS

Cláusula 10) Cuando se asegure el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.

En caso de siniestro, cuando no existan estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, se entiende que cada Asegurador contribuye proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida.

El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención; sin perjuicio del derecho de los aseguradores a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato. (Arts. 1606 y 1607 C.C.)

MORA AUTOMÁTICA

Cláusula 11) Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el contrato debe realizarse en el plazo fijado para el efecto. El domicilio en el que las partes debentuarlas será el último declarado. (Arts. 1559 y 1560 C.C.)

COMPUTO DE LOS PLAZOS

Cláusula 12) Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán como días, salvo disposición expresa en contrario.

CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CARGAS

Cláusula 13) El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por el Código Civil (salvo que se haya previsto otro efecto en el mismo para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el Artículo 1579 del Código Civil.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO

Cláusula 14) El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad general. (Art. 1609 C. Civil).

PRESCRIPCIÓN

Cláusula 15) Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. (Art. 666 C.C.)

PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN

Cláusula 16) Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza. (Art. 1560 C.C.)



SEGURO DE CAUCIÓN

CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS

GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

PÓLIZA N° _____

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el convenio y condiciones de cobertura firmados por el Tomador, la Compañía garantiza al Asegurado, hasta la suma máxima que se estipula en las Condiciones Particulares, el pago en efectivo que debe recibir el Tomador, como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares suscrito con el Asegurado. Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad de la Compañía queda limitada al pago de la suma garantizada, respecto del cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO CUBIERTOS

Cláusula 2). Queda entendido y convenido que la Compañía sólo quedará liberada del pago de la suma garantizada:

- a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes, establezcan la dispensa de pago.
- b) Cuando pruebe que el incumplimiento del Proponente acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier otro acto de hostilidad por enemigo extranjero; de guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante); de huelgas generales, cierres patronales (no propios) así como el ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de esos hechos; de confiscación, requisas, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

Cláusula 3) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado por el pago de la suma garantizada por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.

Con la denuncia de siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:

- a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
- b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN

Cláusula 4) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.



000006

**SEGURO DE CAUCIÓN
DECLARACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DEL RIESGO**

CONTRATACIONES SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PUBLICOS O PRIVADOS

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN

1) CONTRATISTA: _____

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____ TEL: _____

2) NOMBRE Y DOMICILIO DEL ENTE OFICIAL QUE SOLICITA:

3) NOMBRE Y NUMERO DE LICITACION DE EXPEDIENTE: _____

4) PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: _____

5) IMPORTE DE LA GARANTIA SOLICITADA: _____

6) FECHA DE APERURA DE LA LICITACIÓN: _____

7) DIRECCIÓN O LUGAR EXACTO DONDE SE REALIZA LA OBRA:

8) DESCRIBIR LA OBRA A LICITARSE ESPECIFICANDO SUS ASPECTOS ESENCIALES Y MENCIONAR COMPUTOS EN SUS RESPECTIVAS UNIDADES CORRESPONDIENTES A LOS ITEMS DE MAYOR IMPORTANCIA:

9) PLAZOS PARA:

A) MANTENIMIENTO DE OFERTA: _____

B) EJECUCIÓN DEL CONTRATO: _____

DÍAS HÁBILES - DÍAS CORRIDOS - MESES (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

C) GARANTIA POSTERIOR A LA RECEPCION PROVISORIA: _____

10) MONTO DE LAS MULTAS POR MORA, ETC. EXPRESADOS EN G./DIA, SEMANA, MES. EN CASO DE UTILIZARSE FÓRMULAS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS, TRANSCRIBIR ESTA O ESTAS Y EL SIGNIFICADO DE SUS SIMBOLOS:

EL CONTRATISTA GARANTIZA LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE ESTA DECLARACIÓN AGREGANDO QUE A LA FECHA LA LICITACION MENCIONADA NO HA SIDO ADJUDICADA

FECHA: _____ DE _____ DE 199 _____

FIRMA AUTORIZADA DEL CONTRATISTA Y SELLO

ACLARACION DE FIRMA Y CARGO

000007



19 MAR 1998



**SEGURO DE CAUCION
DECLARACION PARA LA CALIFICACION DE LA EMPRESA**

CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS

Los suscriptos garantizan la verdad y exactitud de esta declaración y de todas las respuestas proporcionadas a las preguntas en ellas incluidas, asignado a la presente, el carácter de declaración jurada

1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA: (Sin iniciales):

TIPO DE EMPRESA: (Márquese el que corresponda)

Sociedad Anónima _____
De Responsabilidad Limitada _____
En Comandita por Acciones _____

Colectiva _____
De Hecho _____
Un personal _____

3. DOMICILIO REAL: _____

TELEF.: _____

4. DOMICILIO DE LA OFICINA O REPRESENTANTE EN ASUNCION: _____

5. TELEFONOS: _____

6. TELEFAX: _____

7. INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. (Llénese el siguiente cuadro o agréguese una fotocopia de la última certificación disponible)

REGISTRO	ESPECIALIDAD	CAPASIDAD ASIGNADA	FECHA	OBSERVACIONES
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

PERSONAL TECNICO CON QUE CUENTA LA EMPRESA. (Llénese el siguiente cuadro):

Nombre y Apellido	Titulo	Antigüedad	Tareas que desempeña
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

9. LICITACIONES EJECUTADAS. PROPORCIÓNESE LA NÓMINA COMPLETA DE LAS LICITACIONES EJECUTADAS POR LA EMPRESA EN LO ÚLTIMOS TRES AÑOS (LLENÉSE EL CUADRO SIGUIENTE O AGRÉGUESE UN PLANILLA QUE RESPONDA A ESTE MODELO)

RUBROS	OBRAS
DENOMINACION DE LA LICITACION _____	_____
DESCRIPCION _____	_____
UBICACIÓN _____	_____
FECHA DE INICIACIÓN _____	_____
FECHA DE TERMINACION _____	_____
MONTO TOTAL _____	_____
ENTIDAD CONTRATANTE _____	_____

10. LICITACIONES EN EJECUCION. PROPORCIÓNESE LA NOMINA COMPLETA DE LAS LICITACIONES EN EJECUCION AL MOMENTO DE EFECTUAR ESTA DECLARACION. (LLENÉSE EL CUADRO SIGUIENTE O AGRÉGUESE UNA PLANILLA QUE CORRESPONDA A ESTE MODELO)



RUBROS

OBRAS

DENOMINACION DE LA LICITACION _____
 DESCRIOION _____
 UBICACIÓN _____
 FECHA DE INICION _____
 PLAZO PARA SU TERMINACION Y FECHA _____
 PORCENTAJE EJECUTADO _____
 MONTO DEL CONTRATO _____
 ENTIDAD CONTRATANTE _____

11. EN QUE OTRA ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL ESTA ESA FIRMA INTERESADA ?

12. HA SIDO ESA EMPRESA ALGUNA VEZ OBJETO DE SANCCIONES EN ALGUN REGISTRO DE LICITACIONES DE OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS ?

13. REFERENCIAS:

13.1 INDIQUE NOMBRE Y DIRECCION DE SUS PROVEEDORES:

13.2 NOMBRE DE BANCOS CON LOS QUE OPERA:



19 MAR 1990

14. DECLARANSE LA GARANTIAS DE TERCEROS OBTENIDAS POR LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (Llénese el siguiente cuadro):

ENTIDAD GARANTE	VIGENTES G.	CANCELADAS G.
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

15. A ESTE FORMULARIO SE LE DEBERA ADJUNTAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

15.1 BALANCE Y CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES A LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS, SIEMPRE QUE EL CIERRE DEL ULTIMO NO SEA DE UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE SEIS MESES, EN CUYO CASO DEBERA REMITIRSE UN ESTADO CONTABLE CORRESPONDIENTE A UN PERIODO DADO DE ENVIARSE EN CURSO.

15.2 NOMINA DEL DIRECTORIO O SOCIOS DE LA EMPRESA.

15.3 MANIFETACION JURADA DE LOS BIENES DE LOS SOCIOS.

15.4 CERTIFICACION POR ESCRIBANO PUBLICO DE LOS ELEMENTOS ANTERIORES

15.5. ESTATUTOS O CONTRATOS SOCIALES DE LA EMPRESA.

15.6 COPIA ACTA DE ASAMBLEA EN LA CUAL HAN SIDO DESIGNADOS LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, Y ACTA DE DIRECTORIO ASIGNADO, AUTORIDADES, CERTIFICADAS POR ESCRIBANO PÚBLICO.

NOTA: I) TODA DOCUMENTACION DEBE ESTAR FIEMADA POR LAS AUTORIDADES DE LA EMPRESA, CONFORME LO DETERMINEN LOS CONTRATOS SOCIALES

II) TODAS LAS HOJAS DEBERAN ESTAR FIRMADAS.



CAUCION

SOLICITUD DE SEGURO

TOMADOR:
DOMICILIO:

ASEGURADO:
DOMICILIO:

TIPO DE SEGURO: SUMA ASEGURADA G.
Nº DE LICITACION O CONCURSO DE PRECIOS O DEL CONTRATO:
VIGENCIA ESTIMADA DEL SEGURO:.....
FECHA EN QUE DEBERA EMITIRSE EL SEGURO SOLICITADO:/...../.....

OBJETO DE LA LICITACION O CONCURSO DE PRECIO O DEL CONTRATO:

INFORMACION ADICIONAL:



DEJAMOS CONSTANCIA DE QUE FORMULAMOS ESTA SOLICITUD PARA QUE LA EMISION DEL SEGURO DE CAUCION SE RESUELVYA POR ESA COMPAÑIA DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE COBERTURA HABITUALES Y SOBRE LA BASE DE INFORMACION, QUE DECLARAMOS COMPLETA Y VERAZ, QUE HEMOS PRESENTADO O QUE PRESENTAMOS A REQUERIMIENTO DE LA COMPAÑIA, PARA QUE NUESTRA CALIFICACION COMO EMPRESA Y PARA LA CALIFICACION DEL RIESGO QUE PROPONEMOS CON ESTA NOTA Y QUE FORMA PARTE DE LA SOLICITUD.

A LOS EFECTOS DE ESTA SOLICITUD, SE DEFINEN COMO "ASEGURADO" LA ENTIDAD LICITANTE CONTRATANTE A FAVOR DE QUIEN DEBERA EMITIRSE LA POLIZA; "COMPAÑIA" ES S.A. DE SEGUROS; "PROPONENTE" ES LA EMPRESA O CONJUNTO DE EMPRESAS QUE REPRESENTAMOS QUE FIRMAN LA PRESENTE SOLICITUD.



000010

SEGURO DE CAUCIÓN

PROPUESTA

ASEGURADO O TOMADOR: (Nombre o Razón social)	R.U.C. N°:
	Póliza N°:
DIRECCIÓN:	Teléfono:
CIUDAD:	
	VIGENCIA
	Desde / /
	Hasta / /
	Plazo

De conformidad a las Condiciones de Cobertura que integran la presente Solicitud, juntamente con las declaraciones y documentos que se acompañan y que se declara ser completos y veraces, se solicita la emisión de una póliza de seguro a favor de:

Que garantiza a éste en carácter de Asegurado el pago en efectivo de la suma máxima de: _____

Que tenga derecho a requerir por el incumplimiento de las obligaciones en el desempeño de las funciones de: _____

De acuerdo a las normas legales, y/o reglamentarias que se indican a continuación: _____



19 MAR 1998

LIQUIDACIÓN

PRIMA _____
Gtos. ADMINIST _____
P.R.F. _____
SUB-TOTAL _____
I.V.A 10% _____
PREMIO _____

Declaro tener conocimiento de las condiciones de cobertura de la póliza, sus cláusulas adicionales y endosos, y estar de acuerdo con ellos

Asunción, _____ de _____ de _____



Endosos Nros.: _____

Cláusulas Adicionales Nros.: _____

CONTROLES

Hecho por _____
Tarifado por _____
Verificado por _____

OBSERVACIONES:
